

Resolución N° 2678/2023 (Expte. N° 21556-377-2023)

San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2023

VISTO:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al **20/9/2023** (P.H. Nuevas)

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que el Director General se encuentra haciendo uso de la Licencia Anual Ordinaria.

Que a tal efecto es necesario dictar el instrumento legal que así lo disponga. Por ello,

EL DIRECTOR ADJUNTO

DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1º: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

Padrón	Anterior	Actual						Rige DCTO 3673/3
	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
873433		1120	1794923	104,93	182215,19	654443,71	836658,9	2024
873434		1120	1794923	150,84	278622,43	1186489,45	1465111,88	2024

Artículo 2º: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con Copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.-

Artículo 3º: Archívese.-

YC